

MEMORIA JUSTIFICATIVA ADPTADA AL INFORME GR 2024/129, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 11 MARQUESINAS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA.

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARQUESINAS.

Expediente: 2024/0000437093

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto Supersimplificado

Tramitación del expediente: Ordinario

Presupuesto Base de licitación:

- **Importe total (IVA excluido):** 57.266,00 €
- **Importe del IVA:** 12.025,86 €
- **Importe total (IVA incluido):** 69.291,86 €

Valor estimado del contrato: 57.266,00 €

Plazo de ejecución: 18 meses

Posibilidad de prórroga: NO

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

1.- INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, conforme a lo dispuesto en sus vigentes estatutos publicados en BOJA nº 149 del 5 de agosto de 2019, se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en el ámbito territorial de las Entidades Locales consorciadas, con independencia de su participación en proyectos comunes desarrollados en el marco de la Red de Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía.

Entre dichas funciones se encuentra la de dotar de infraestructuras adecuadas a los puntos de parada de los servicios y líneas metropolitanas del transporte público regular de viajeros. La instalación de marquesinas permite al usuario tener una información actualizada sobre los servicios de transporte metropolitano en el



MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIKl46uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



ámbito referido.

El número de unidades necesarias en el ámbito de actuación del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada ascienden a un total de 11 marquesinas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

La fabricación y suministro de 11 marquesinas, incluyendo la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación, de conformidad con los destinos que se especificarán por la Dirección Técnica y responsable del contrato. El lugar de entrega del suministro serán las paradas de autobús metropolitano en las coordenadas que designe el Consorcio dentro de su ámbito competencial. Los modelos suministrados marquesinas deberán ser acordes con lo dispuesto en los pliegos de prescripciones técnicas particulares del contrato.

3.- CÓDIGO CPV.

Según el vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto se describe a través de los siguientes códigos:

- 34928400-2 Mobiliario urbano
- 44212321-5 Marquesinas para paradas de autobús
- 45233293-9 Instalación de mobiliario urbano

4.- TIPO CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato tiene por objeto la realización de un suministro.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y MÉTODO DE CÁLCULO.

Para la anualidad de 2024 se estima un suministro máximo de 7 marquesinas.

La previsión para el ejercicio 2025 será de un mínimo de 4 marquesinas.

El presupuesto base de licitación para la anualidad de 2024 es de 44.094,82 €.

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIKl46uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



El presupuesto base de licitación para la anualidad de 2025 asciende a 25.197,04 €.

Por tanto, el **presupuesto base de licitación del presente contrato ascenderá a 57.266,00 €**, al que hay que añadir 12.025,86 € en concepto de IVA, por lo que asciende a un total de **69.291,86 € IVA Incluido**.

El **valor estimado** del contrato es de 57.266,00 € al no preverse ninguna prórroga.

Método de cálculo: De conformidad con el artículo 101 LCSP, el cálculo del valor estimado de este tipo de contrato se ha realizado, sin incluir el IVA, en base al valor de contratos de análoga naturaleza adjudicados por esta Administración.

Para la valoración del suministro de marquesinas se ha considerado como precio base de licitación el importe de la última licitación realizada por este Consorcio (julio de 2022), incrementado en el porcentaje de la variación de IPC entre dicho mes y el último valor publicado (febrero 2024). Con la garantía de que ninguna empresa licitadora incurrió en baja temeraria en la última licitación.

Precio unitario marquesina última licitación: 5.031 € (IVA no incluido)

Precio con incremento IPC: 5.206 € (+3,47%)

Número de unidades: 11 marquesinas

Precio base de licitación: 69.291,86 € (IVA incluido)

Suministro e instalación de Marquesinas					
CAPÍTULO	CONCEPTO	%	Importe	Uds	Presupuesto
Costes de suministro e instalación					
	Costes materiales	62,2%	3.238,13 €		
	Gastos personal	21,9%	1.140,11 €		
	SUMA				
13% GG	Gastos Generales de Estructura	10,9%	567,45 €		
6% BI	Beneficio Industrial	5,0%	260,30 €		
		100,0%	5.206,00 €	11	57.266,00 €

IVA	12.025,86 €
-----	-------------

TOTAL	69.291,86 €
-------	-------------

6.- PROCEDIMIENTO ELEGIDO.

Dadas las características del suministro descrito, se estima que el procedimiento de contratación más adecuado es el procedimiento abierto súper simplificado. El acogerse al procedimiento de tramitación supersimplificada según el art 159.6. de la LCSP, es motivado por su cuantía (valor estimado inferior a 60.000 euros) y principalmente porque reduce de una forma ostensible el plazo de tramitación de la licitación, con el objeto de disponer de las Marquesinas antes de que termine el año en curso.

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIK146uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, debido a la unidad prestacional del suministro especificado en el pliego de prescripciones técnicas particulares, por este órgano de contratación se considera justificada la no división del contrato en lotes dado que una pluralidad de contratistas ocasionaría dificultades técnicas añadidas a la correcta ejecución del mismo.

8.- PLAZO DE DURACIÓN.

Teniendo en cuenta las características del suministro que constituye el objeto del contrato, se establece un plazo de duración máximo de 18 meses a contar desde la fecha que se establezca en el documento en que se formalice, sin la posibilidad de prórroga.

La duración del contrato se establecerá en un máximo de 18 meses, debiendo el adjudicatario suministrar cada nueva marquesina en un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la notificación del destino del suministro. El Consorcio se compromete a no realizar pedidos simultáneos de más de 5 marquesinas para un periodo inferior a 30 días naturales.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN. Criterios de Valoración mediante aplicación de fórmulas.

Los criterios de adjudicación serán exclusivamente por fórmulas, siendo en este caso los siguientes:

9.1. Proposición económica (80 puntos)

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida: siendo,

$$X = \text{Max} * (\text{PL} - \text{Of}) / \text{PL} - \text{OMB}$$

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIK146uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

9.2. Número de certificados de buena ejecución por trabajos similares en Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía (20 puntos):

La máxima puntuación la obtendrá la licitadora que acredite el mayor número de contratos con estos organismos por importe superior a 30.000 euros, IVA no incluido, ejecutado en los últimos 10 años y a plena satisfacción. Proporcionalmente se repartirán el resto de puntuación, obteniendo cero puntos la licitadora que no presente ningún certificado válido.

Se adjudicarán los trabajos a la empresa licitadora que obtengan mayor puntuación en la suma de ambos apartados (9.1 + 9.2). En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras se aplicará lo que se establece en la cláusula 10.3. del PCAP.

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

No se exigirá garantía provisional, ni definitiva.

11.- REQUISITOS DE SOLVENCIA.

Se exige de acreditar la solvencia económica y financiera, así como la técnica o profesional en base al Art. 159.6 apartado b) de la LCSP.

12.- SEGURO DE INDEMNIZACION

Conforme al art. 159.6.f de la LCSP, no procede la constitución de garantía definitiva. Por este motivo, la persona contratista deberá disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €), así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, así como mediante documento de compromiso vinculante de prórroga o renovación del seguro a su vencimiento, en los casos en los que proceda.

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIK146uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato:

El abono de los distintos conceptos salariales o extrasalariales al personal asignado al cumplimiento de este contrato en los plazos establecidos en el convenio colectivo que sea de aplicación a la actividad del mismo. Se considerará grave, a los efectos establecidos en el art. 71,2,c) de la LCSP, la demora de 60 o más días naturales, con una penalización del 0,50 % del importe del contrato. La demora de cada mensualidad generará una nueva penalización.

b) El abono de los distintos conceptos salariales o extrasalariales al personal asignado al cumplimiento de este contrato en los plazos establecidos en el convenio colectivo que le sea de aplicación a la actividad del mismo, cuando dicha demora sea de más de 15 días naturales y menos de 60. Se impondrá una penalización del 0,20 % del importe del contrato, y la demora de cada mensualidad generará una nueva penalización.

14.- REGISTRO ADMINISTRATIVOS DE REMISIÓN DE FACTURAS DEL CONTRATISTA

Están obligadas al uso de la factura electrónica las entidades relacionadas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración de la Junta de Andalucía y a los entes indicados en el artículo 2.1 a), b), c) y d) de la presente Orden, sin perjuicio de lo regulado en la disposición transitoria. Se excluyen de dicha obligación las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, y las emitidas por las personas o entidades proveedoras a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

15.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1743010000 G/51B/607000/00 01, en la cual existe disponibilidad presupuestaria para la anualidad 2024 y 2025. No obstante, para el ejercicio 2025 habrá que estar a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025.

16.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como Responsable del Contrato se designará a la persona titular de la Dirección Técnica.

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIKl46uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



Por todo lo anterior se propone la adjudicación del contrato de suministro mediante procedimiento abierto súper simplificado (art. 159.6 LCSP) al ser uno de los dos procedimientos previstos por la Ley.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

El Director Técnico

Fdo.: Christian Muñoz Monge

MUÑOZ MONGE CARLOS CHRISTIAN - 44257087G MUÑOZ MONGE	14/08/2024 10:20:32	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw5XZf01V9hRIKl46uw9iCUNTE0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/